

DECRETO **Nº** **707/2022**
CRESPO (E.R.) 01 de Septiembre de 2022

VISTO:

El informe de la Secretaría de Servicios Públicos, de fecha 31 de Agosto de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que el mismo da cuenta de la necesidad de la reparación de forma urgente del sistema de mangueras hidráulicas y sistema de articulación del **hidroelevador HIDRO GRUBERT BT29** montado sobre el equipo 13-12 Camión Ford 14000.

Que dicho vehículo está afectado al área de Alumbrado Público, el mismo es utilizado para el recambio y mantenimiento de la iluminación pública, garantizando así mayor seguridad en la ciudad.

Que al no estar funcionando la mencionada unidad, las tareas que debe realizar se encuentran interrumpidas, provocando malestar a los vecinos y peligrando la seguridad en las calles, por lo que se necesita realizar esta reparación por la modalidad contratación directa por vía de excepción, de acuerdo a la Ordenanza Nº 53/96 Art. 3 Inc “d” y “e”) modificada por Ordenanza Nº 15/98, en razón de no poder aplicar los procedimientos correspondientes por la demora en los plazos que establece la mencionada Ordenanza para el sistema de compras y contrataciones.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades
EL PRESIDENTE MUNICIPAL
DECRETA:

Art.1º.- Dispónese la contratación en forma directa de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Nº 53/96 Art. 3 Inc “d” y “e”) del servicio de reparación de forma urgente del sistema de mangueras hidráulicas y sistema de articulación del **hidroelevador HIDRO GRUBERT BT29** montado sobre el equipo 13-12 Camión Ford 14000.

Art.2º.- Dispónese el pago a la firma “PARANA MEDIO MAQUINARIAS Y SERVICIOS S.A”, con domicilio en calle Rosario del Tala Nº 644 de la Ciudad de Paraná, CUIT 30-71438213-2, por la suma de Pesos Cuatrocientos

Noventa y cinco Mil Cien (\$ 495.100,00) en concepto de reparación del sistema de mangueras hidráulicas y sistema de articulación del hidroelevador HIDRO GRUBERT BT29, descrita en el Artículo precedente.

Art.3º.- Impútese la erogación que demande el cumplimiento del presente a: Finalidad 02– Función 10 – Sección 01 – Sector 01 - Partida Principal 02 – Partida Parcial 21- Partida Sub – Parcial 10.

Art.4º.- Pásese copia del presente Resolución a Suministros, Almacenes y a Contaduría, a sus efectos.

Art.5º.- Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Economía, Hacienda y Producción.

Art.6º.- Comuníquese, publíquese, etc.

